

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8028

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA
“FUNDACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL”, (FUNDACION
SOLES)**

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL**”, pudiéndose conocer abreviadamente como (**FUNDACION SOLES**); sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.
- Artículo 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La “**FUNDACIÓN SOLIDARIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL**”, pudiéndose conocer abreviadamente como (**FUNDACION SOLES**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional